

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

7156 *CAR CONDAL AUTOMOCIÓN, S.L.(SOCIEDAD ABSORBENTE)
BEST FLEET SERVICES RENTING, S.L., TRA MANTENIMIENTO DE
FLOTA,S.L., HIPERAUTO AUTOMOTIVE SOLUTIONS, S.L.,KS-CARS-
TALLERES-CARROSSERIES, S.L. (SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("RDL 5/2023"), se hace público que la junta general extraordinaria de socios de Car Condal Automoción, S.L., S.L. (la "Sociedad Absorbente"), y las juntas generales extraordinarias de socios de Best Fleet Services Renting, S.L., Tra Mantenimiento de Flota,S.L., Hiperauto Automotive Solutions, S.L. y KS-Cars-Talleres-Carrosseries, S.L. (las "Sociedades Absorbidas"), celebradas todas ellas con el carácter de juntas universales con fecha 30 de diciembre de 2024, han aprobado por unanimidad, en calidad de Sociedad Absorbente y Sociedades Absorbidas (las "Sociedades a Fusionar"), respectivamente, la fusión por absorción de las segundas por parte de la primera.

La fusión se realiza conforme al procedimiento unánime regulado en el artículo 9 RDL 5/2023 que ha sido adoptado conforme al proyecto común de fusión formulado por los órganos de administración de las Sociedades a Fusionar con fecha 30 de septiembre de 2024. De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del RDL 5/2023 el acuerdo podrá adoptarse sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la ley y sin informe de los administradores sobre el proyecto de fusión, salvo por lo referido al informe destinado a los trabajadores.

La fusión implica la transmisión en bloque del patrimonio de la Sociedad Absorbida a la Sociedad Absorbente, la atribución de participaciones de la Sociedad Absorbente a los socios de la Sociedades Absorbidas y la disolución sin liquidación de la Sociedades Absorbidas, circunstancia que conllevará la extinción de las mismas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 RDL 5/2023, se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de cada una de las Sociedades a Fusionar de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los respectivos balances de fusión.

Se hace constar igualmente el derecho que asiste a los acreedores de las Sociedades a Fusionar a ejercitar las acciones previstas en el artículo 13.1, apartados 1º, 2º y 3º del RDL 5/2023 en el plazo de un mes a contar a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Asimismo, se pone en conocimiento de los trabajadores y sus representantes, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 RDL 5/2023, para el ejercicio de los derechos que legalmente les corresponden.

Barcelona, 30 de diciembre de 2024.- Administrador único de Car Condal Automoción, S.L, Best Fleet Services Renting,S.L., Tra Mantenimiento de Flota,S.L., Hiperauto Automotive Solutions, S.L. y KS-Cars-Talleres-Carrosseries, S.L, D. José Mª Balcells Bassach.

ID: A240059710-1